

DISPOSICION SE-CFJ N° 403/16

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), SE-CFJ N° 03/16, SE-CFJ N° 08/16, SE-CFJ N° 22/16 y SE-CFJ N° 291/16, la actuación CFJ CAP N° 1057/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Dips. SE-CFJ N° 291/16, se certificó la participación de la doctora Claudia Hasanbegovic durante tres y media horas reloj en la actividad "Violencias", y se autorizó el pago de pesos dos mil seiscientos veinticinco (\$2.625,00), en concepto de retribución por su participación en la actividad "Violencias", en virtud de lo establecido por la Disp. SE-CFJ N° 22/16.

Que el mencionado importe fue abonado a la Dra. Hasanbegovic con fecha 9 de noviembre de 2016.

Que la Dra. Hasanbegovic, presentó una factura por la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00) en concepto de honorarios por dos horas de participación en la actividad "Violencias", además de las ya certificadas y abonadas.

Que la Dra. Sandra Fodor, en su calidad de Codirectora del Programa de Actualización en Género y Derecho del Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, informó mediante la Actuación CFJ CAP N° 1057/16, que se omitió certificar en el formulario correspondiente, dos horas reloj de la participación de la Dra. Hasanbegovic en la actividad "Violencias", toda vez que participó durante un total de cinco y media horas reloj.

Que la Disp. SE-CFJ N° 08/16 establece la retribución para las tareas de los capacitadores, moderadores, coordinadores, directores, evaluadores e intérpretes en Lengua de Señas Argentinas que participen en las actividades organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Disp. SE-CFJ N° 22/16, el Centro de Formación Judicial abona hasta un total de diez horas reloj por cada una de las actividades efectivamente dictadas en el Programa de Actualización de Género y Derecho del mencionado, dentro del marco del Acta de Coordinación Específica N° 33 bis, liquidándose la retribución a nombre de quien en cada caso sea indicado por la Dirección del referido Programa.

Que el Centro de Formación Judicial cuenta con recursos presupuestarios suficientes para afrontar el pago de los honorarios de la Dra. Hasanbegovic en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Rectifícase el artículo 1º de la Disposición SE-CFJ N° 291/16 y certifícase la participación de la doctora Claudia Hasanbegovic por un total de cinco y media horas reloj en la actividad "Violencias", realizada los días 3, 10, 17 y 24 de mayo de 2016, en el horario de 17:00hs. a 21:00hs.

2º) Autorízase el pago de pesos un mil quinientos (\$1.500) a la Dra. Claudia Hasanbegovic en concepto de honorarios correspondiente a dos horas reloj, de su participación en la actividad "Violencias", en virtud de lo establecido por la Disp. SE-CFJ N° 22/16.

3º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 403

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AHM